

| | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> EI 1º ciclo | <input type="checkbox"/> ESO | <input type="checkbox"/> FPB | <input type="checkbox"/> PFCB | <input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza | <input type="checkbox"/> PGA |
| <input type="checkbox"/> EI 2º ciclo | <input type="checkbox"/> BACH | <input type="checkbox"/> FPGM | <input type="checkbox"/> ERE: EOI | <input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño | <input type="checkbox"/> PEC |
| <input type="checkbox"/> EP | <input type="checkbox"/> FPA | <input type="checkbox"/> FPGS | | <input type="checkbox"/> ERE: Deportivas | |



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DICCIONARIO DEL RECURSO

CONTROL DE MODIFICACIONES

| Edición | Fecha | Responsable | Descripción de las modificaciones |
|---------|------------|---|---|
| 04 | 26/08/2020 | Servicio de Educació Plurilingüe (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación) | Actualización normativa |
| 03 | 05/05/2020 | Servicio de Educació Plurilingüe (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación) | Actualización normativa |
| 02 | 18/07/2019 | Servicio de Educació Plurilingüe (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación) | Actualització a la normativa (instruccions anuals de organització docent) |
| 01 | 18/01/2019 | Servicio de Educación Plurilingüe (Dirección General de Política Educativa) | Introducción de vocabulario |
| 00 | 20/11/2018 | Servicio de Educación Plurilingüe (Dirección General de Política Educativa) | Inicial |



FINALIDAD Y ALCANCE

Según el punto 1.2.6.2 del anexo único de la Resolución de 28 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2020-2021, así como en el punto 1.4.6.2 del anexo de la Resolución de 9 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente a los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2020-2021,

1. El diseño particular del programa (DPP) o de los programas de educación bilingüe es la concreción y la contextualización de estos a la realidad particular de cada centro y, al mismo tiempo, constituye el conjunto de decisiones previas para la elaboración de los documentos de organización y gestión educativa: el proyecto educativo, el plan de normalización lingüística y el resto de decisiones organizativas. El conjunto de decisiones que conforman el diseño particular del programa tendrá que incorporarse a los documentos de gestión y de organización correspondientes.

2. El contenido del diseño particular del programa o de los programas de educación bilingüe tiene que incluir:

- a) Los objetivos generales del currículo prescriptivo contextualizados y atendiendo a la realidad educativa del centro y las exigencias del programa.
- b) El tratamiento metodológico de las diferentes lenguas.
- c) La previsión de actuaciones con el alumnado de nueva incorporación al sistema educativo valenciano y que necesite una atención específica para suplir su baja competencia en alguna de las lenguas oficiales.
- d) La proporción de uso vehicular de las dos lenguas oficiales en los diferentes cursos y grupos.
- e) La previsión del centro sobre la distribución del profesorado de acuerdo con los diferentes niveles de capacitación.



NORMATIVA

- Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso correspondiente (disponible en la página web:
<http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa/instrucciones-de-inicio-de-curso>)
- Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos para el curso correspondiente (disponible en la página web:
<http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/normas-de-organizacion-y-funcionamiento>).



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la Ley 4/2018, de plurilingüismo, el curso 2020-2021 se tenía que aplicar el Programa de educación plurilingüe e intercultural en los centros de secundaria, FP y FPA. Pero el Decreto Ley 2/2020, de medidas urgentes por el COVID-19, aplaza la aplicación de este programa y determina que "Los centros educativos, durante el curso 2020-2021, continuarán con los mismos programas que se han aplicado durante el curso 2019-2020". Estos programas (además del PPEC y el PPEV que se aplica en algunos centros) son los programas de educación bilingüe (Programa de Enseñanza en Valenciano, PEV; Programa de Incorporación Progresiva, PIP) que están caracterizados en los DPP de cada centro.

En la PGA del curso 2020-2021 se tiene que concretar la distribución de materias, ámbitos y módulos y del profesorado que las impartirá, según su DPP todavía vigente, de acuerdo con los programas lingüísticos que aplique el centro.

Para cualquier procedimiento relacionado con el DPP o con el nuevo PLC del programa de educación plurilingüe e intercultural, los centros pueden contar con las orientaciones y el apoyo de los asesores y las asesoras técnicos docentes en materia de educación plurilingüe del Servicio de Educación Plurilingüe (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación). El centro puede ponerse en [contacto con su asesor o su asesora](#).

En la página web del Servicio de Educación Plurilingüe hay indicaciones sobre los programas de educación bilingüe (Programa de Enseñanza en Valenciano, PEV; Programa de Incorporación Progresiva, PIP) y el DPP:

[Programas lingüísticos vigentes \(ESO, Batxillerat\)](#)



DICCIONARIO DEL RECURSO

La definición de la siguiente palabra clave relacionadas con este recurso la puedes encontrar en el siguiente enlace: <http://www.gstoreducatiu.gva.es/es/diccionari>

- [D_0148](#): Diseño particular del programa (DPP)